

Buenos Aires, 17 de mayo de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones caratula-
dadas "Ex-Magistrados Dr. Carlos Benítez Cruz s/ solicita
percepción de haberes correspondiente a las vacaciones de
1974"; y

Considerando:

Que, si bien no existe norma legal expresa que permita reconocer a favor de Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación compensación como la aquí reclamada, procede aplicar por analogía lo establecido en el Decreto 1429/73 art. 3º, inc. f), que dispone: "El agente que presente renuncia a su cargo o sea separado de la Administración Nacional por cualquier causa, tendrá derecho al cobro de la parte de licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca la baja, a razón de 1/12 del total de la licencia por cada mes o fracción mayor de 15 días trabajados en el año, se tomarán en cuenta en el total resultante las cifras en teras de días, desechando las fracciones".-

Que, habiendo cesado el recurrente en sus funciones con fecha 28 de diciembre último, corresponde liquidar la totalidad de los haberes por el mes de enero del corriente año.-

Por ello, se resuelve:

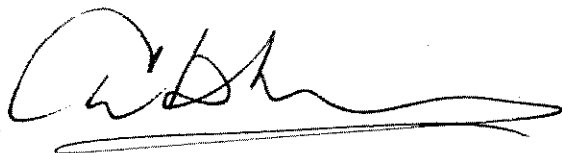
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a abonar al Dr. Carlos Benítez Cruz, los haberes que surjan de la aplicación del considerando precedente, debiéndose imputar el gasto resultante a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

///

Regístrese y devuélvase a la Dirección
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus
efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Bercaitz', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Exp. N° 1.828/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de mayo de 1974.-

Téngase presente lo informado y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a proveer a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital los formularios existentes y realice -con carácter de urgente- las contrataciones pertinentes para la adquisición de los que se carece o posea escasa existencia.-

Hágase saber a la Cámara respectiva.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1880/74 - SUPERINTENDENCIA.-

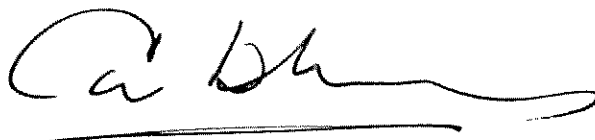
//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se aclare lo expuesto en el segundo párrafo del informe que acompaño (párrafo 4).- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1793/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a fin de que informe sobre la resolución por la cual el señor Carlos Piccolo pasó a prestar servicios en la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial.- CARLOS MARIA BRAVO.-



ES COPIA

Exp. N° 947/73 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que solicite al Señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Paraná, Dr. Enrique Vilar Lafferriere, testimonio de la liquidación practicada en autos y su respectiva aprobación judicial, debiéndoselo acompañar, copia fotográfica del testimonio obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones, donde surge que el importe total aprobado (\$ 332.431,35) no condice con la suma de los períodos (32.341,35). Cumplido, vuelva a despacho, con la liquidación contable correspondiente.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1886/74 - SUPLENTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Informe previamente el señor Jefe de División, Sr. Dr. C. Graziani.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1877/74 - SUPLENTENDENCIA.-

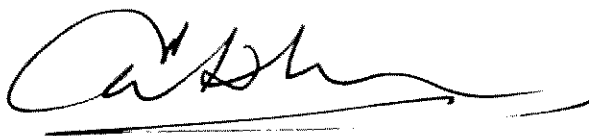
//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para la conformación del pliego correspondiente.- CARLOS MARIA BRAVO.-

Exp. N° 1891/74 - SUPLENTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1974.-

Pídase informe a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- CARLOS MARIA BRAVO.-



ES COPIA